RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 093-2020

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el articulo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Oficio Nro. 187-SCGMCM-2020, de fecha 13 de marzo de 2020, suscrito por el Lic. Andrés Noguera Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, remite los trámites de Unificación de lotes de ULLOA CARPIO VIVIANA YOLANDA y de titulación de bien vacante de RAMONES CÓRDOVA CELIA ELVIRA y PLAZA SAMANIEGO LILIA AMPARO.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0124-OF, de fecha 11 de marzo de 2020 de 2020, suscrito el Arq. Diego Garcés, Director de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastro remite la documentación del trámite de la Sra. CECILIA ELVIRA RAMONES CÓRDOVA con la finalidad que sea analizado el **PROCESO DE TITULACIÓN,** presentado de un predio ubicado en la parroquia MACAS- BARRIO YAMBAS, con una área total de 299.25 m², con clave catastral N. 1401500702011013.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0100-OF, de fecha 02 de marzo de 2020, suscrito por el Arq. Adrián Zabala, Especialista de Catastro 1,manifiesta: " Me permito informar que se ha revisado la documentación para el proceso de titulación de la Sra. CELIA ELVIRA

RAMONES CÓRDOVA, dándose cumplimiento con lo establecido en la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONAROS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TITULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA", el predio se encuentra ubicado en el Barrio o Sector YAMBAS en la zona urbana de la Parroquia Macas, fuera de la adjudicación dada por el EX-IERAC.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2020, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **"Conocimiento, análisis y aprobación de los tramites de unificación de lotes y titulación contenido en el oficio Nro. 187-SCGMCM-2020, de fecha 13 de marzo de 2020, suscrito por el Lic. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto".** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

APROBAR POR UNANIMIDAD LA TITULACIÓN ADJUDICACIÓN DE BIEN VACANTE DE:

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA TOTAL	UBICACIÓN
RAMONES CÓRDOVA CELIA ELVIRA	1401500702011013.	299.25 m2	Parroquia Macas Barrio Yambas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 10 de junio de 2020

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA
SECRETARIO GENERAL
MACAS-ECUADOR

AB. RUTH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA